



## Ayuntamiento de Soto de la Vega

Expediente n.º: 122/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Fecha de iniciación: 17/05/2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**ASUNTO:** SUBVENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (ELEX 2024).

**EXPDTE:** 122/2024

Visto el Extracto de la Resolución de 09/05/2024 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (BOCYL nº 93, de fecha 15/05/2024), por la que se convocan subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general (ELEX 2024).

Vista la necesidad de seleccionar 1 plaza, mediante concurso de méritos, cuyas características son:

**- 1 PLAZA DE PEÓN OBRA PÚBLICA**

Personal laboral temporal

Jornada completa

Retribución según Convenio Colectivo

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar el proceso de selección para la contratación de la plaza arriba referenciada.

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA (1) PLAZA DE PEÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (ELEX 2024)**





## Ayuntamiento de Soto de la Vega

### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la contratación de 1 plaza de personal laboral temporal, mediante concurso de méritos, de un (1) PEÓN OBRA PÚBLICA en el marco de la Subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dirigidas a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general (ELEX 2024).

El proceso de selección se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con publicidad en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soto de la Vega <https://aytosotodelavega.sedelectronica.es>.

Se remitirá oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la remisión de los aspirantes que cumplan los requisitos de la plaza objeto de la convocatoria.

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

DENOMINACIÓN PUESTO: PEÓN OBRA PÚBLICA (1). Peón de mantenimiento de vías públicas y espacios públicos, así como otra función asimilada al cargo o que por Ley o norma reglamentaria tenga asignada.

### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es la de contrato temporal, su duración será de 90 días a partir de su formalización, en régimen de dedicación a tiempo completo, jornada flexible de mañana y tarde y correspondiéndole las retribuciones íntegras mensuales según Convenio, número de horas y contrato.

### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos





## Ayuntamiento de Soto de la Vega

establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de empleo de Castilla y León.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Tener una discapacidad igual o superior al 33% y que pueda realizar labores englobadas dentro de las obras y servicios a desarrollar por este Ayuntamiento.

g) Poseer la titulación exigida.

### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de las bases.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytosotodelavega.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de





## Ayuntamiento de Soto de la Vega

---

Anuncios del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Para ser admitidos y tomar parte de las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución haciendo constar los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos que no están de acuerdo con la exclusión podrán alegar lo que a su derecho convenga mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, que deberá presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de Soto de la Vega en el plazo de tres días naturales desde la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

En el supuesto en que todos los aspirantes que hayan sido notificados y remitidos por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León hubieran registrado solicitud en tiempo y forma en el Ayuntamiento de Soto de la Vega, y cumplieran los requisitos establecidos, siendo por ello que todos los aspirantes son admitidos, la lista provisional de aspirantes admitidos pasará a ser lista definitiva, pudiendo procederse a la baremación.

### **SEXTA. Tribunal Calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los





## Ayuntamiento de Soto de la Vega

principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidenta: María José Fernández Bajo (Secretaria Ayto. de Soto de la Vega)
- Secretaria: Elisa Villar Villar (Ayto. Soto de la Vega)
- Vocal: Ricardo González Fernández (Ayto. Soto de la Vega)

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

A la vista de la Convocatoria efectuada por de la Junta de Castilla y León y las bases reguladoras de APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (ELEX 2024), se presentará oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Las personas que hayan presentado su solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, reuniendo los requisitos de la oferta presentada se seleccionarán mediante el siguiente procedimiento:

##### 1. Experiencia Profesional:

Se valorará el tiempo trabajado de los candidatos, siempre que esté debidamente





## Ayuntamiento de Soto de la Vega

acreditado, con 1 punto por año trabajado, hasta un máximo de 5 puntos, en un puesto de la misma categoría o superior, ya sea en la Administración Pública o en la Empresa Privada.

**2. Formación:** Cursos relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por Centros Oficiales. Los méritos por títulos son acumulables hasta un máximo de 2 puntos.

- De 25 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De más de 101 horas 1 punto.

### 3. Entrevista de trabajo:

Los aspirantes serán entrevistados por el tribunal de selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y acreditados por los mismos, con especial incidencia en las funciones y cometidos del puesto a cubrir, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias. La misma se valorará con un máximo de 3 puntos.

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo presentarán el día fijado para la prueba: contratos de trabajo, diplomas de los cursos y el informe de vida laboral. Si no se aporta la documentación requerida no se podrán valorar los méritos. Los méritos alegados por los servicios prestados en al Ayuntamiento de Soto de la Vega, se acreditarán de oficio.

### OCTAVA. Calificación

La puntuación será de 0 a 10 puntos.

### NOVENA. Relación de valoraciones de los candidatos, Propuesta de Contratación, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

El Tribunal de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Soto de la Vega, el resultado de la valoración provisional de méritos para que en el plazo





## Ayuntamiento de Soto de la Vega

---

de tres días hábiles los candidatos puedan hacer las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Una vez finalizado el plazo, el Tribunal publicará el resultado de la valoración definitiva, en los mismos lugares que la valoración provisional.

A la vista del resultado de valoración, el Tribunal de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde, a favor de los candidatos que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

La propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

En el caso que el candidato propuesto por el Tribunal de Valoración formulara su renuncia, se entenderá realizada la propuesta a favor del aspirante que le siga en puntuación en la clasificación decreciente aprobada por el tribunal.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

### **DUODÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Ayuntamiento de Soto de la Vega

---

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del (anuncio artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Soto de la Vega, a 20 de agosto de 2024

EL ALCALDE

ANTE MI, SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: (P.D.) Lorenzo Callejo Miguélez

Fdo.: María José Fernández Bajo

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Soto de la Vega

### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD PARA PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL. ELEX 2023

D/Dña..... con  
N.I.F.....y domicilio a efectos de notificaciones en  
.....del municipio  
de.....,  
tlfno.....

#### EXPONE

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria para cubrir temporalmente puesto de ....., conforme al anuncio expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, relativo a las Bases de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de peón obra pública en el marco de la subvención ELEX 2023 de Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Declarando expresamente reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### SOLICITA

La admisión al proceso de selección de personal, para lo cual adjunto la documentación descrita en las Bases Generales de la Convocatoria.

Soto de la Vega,.....de.....de 2023  
Fdo:.....

- a) Superación de procesos selectivos
- b) Méritos Profesionales
- c) Méritos Formativos
- d) Certificado Servicios Prestados Administraciones Públicas (de oficio se baremarán los servicios prestados en el Ayuntamiento de Soto de la Vega)
- e) Contratos de trabajo
- f) Fe de vida laboral
- g) Curso básico de tratamiento de fitosanitarios (Jardinería)
- h) Carnet de conducir B

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA





## Ayuntamiento de Soto de la Vega

---

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 50PP3MGGC6WYF34J3YZPD0D5C  
Verificación: <https://aytosotodelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

